MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SR. I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES**
Intendente Municipal

De : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Fecha : 12 de Mayo de 2017

Ref. : **LCO Nº 02/2017 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL" - ID Nº 329856.-**

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida al Comité de Evaluación de Ofertas, compuesto por los funcionarios designados para el efecto, quienes ejercen sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes del régimen de las compras públicas.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 12 de mayo del 2017, siendo las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó dos sobre de ofertas a saber: Oferente **"ESTACION DE SERVICIOS "4 de Octubre S.R.L."**, con una oferta económica de **Gs. ITEMS 2: 145.485.000** (guaraníes ciento cuarenta y cinco, seiscientos mil); El oferente **"SERVICENTRO TAYI"** con una oferta económica de **Gs. ITEMS 1: 286.969.500** (guaraníes doscientos ochenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos); **Gs. ITEMS 3: 25.750.000** (guaraníes veinticinco millones setecientos cincuenta mil); **Gs. ITEMS 4: 19.950.000** (diecinueve millones novecientos cincuenta mil); En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que se acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Aclaraciones de las ofertas

No se ha solicitado al oferente aclaraciones o documentos omitidos.

IV. Correcciones aritméticas

Oferente: **ESTACION DE SERVICIOS "4 de Octubre S.R.L.":** No se ha practicado correcciones Aritméticas.
Oferente: **"SERVICENTRO TAYI":** No se ha practicado correcciones Aritméticas.

V. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que los oferentes **ESTACION DE SERVICIOS "4 de Octubre S.R.L." y "SERVICENTRO TAYI"** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Art. 61º Decreto 21909 "que Reglamenta la Ley Nº 2051/03".- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de

Adriana Benítez Torres
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
COMITE DE EVALUACION

Nancy L. Medina G
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Repatriación

Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ESTACION DE SERVICIOS "4 de Octubre S.R.L."		"SERVICENTRO TAYI"	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguro)	Cumple		Cumple	
Poderes del Firmante	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple		Cumple	

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)

Se omite la agrupación de las ofertas de menor a mayor, por haberse presentado un solo oferente.

ITEMS 1 DIESEL TIPO III (500 PPM)	
Orden	1
Empresa	CERVICENTRO TAYI
Monto	286.969.500

ITEMS 2 DIESEL TIPO I (50 PPM)	
Orden	1
Empresa	ESTACION DE SERVICIO 4 DE OCTUBRE
Monto	145.485.000

ITEMS 3 NAFTA RON 92	
Orden	1
Empresa	CERVICENTRO TAYI
Monto	25.750.000

ITEMS 4 NAFTA RON 86	
Orden	1
Empresa	CERVICENTRO TAYI
Monto	19.950.000

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.
ITEMS 2

Se selecciona provisoriamente la propuesta del oferente **ESTACION DE SERVICIOS "4 de Octubre S.R.L**, quien ha presentado su oferta únicamente en este ITEMS, a presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la bases de la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa.

En consecuencia se ha podido constatar que el citado oferente cuenta con las calificaciones y experiencia pretendida, por lo que se puede concluir que dicha firma cuenta con las mejores condiciones para la adjudicación en el presente ITEMS.

Art. 61° Decreto 21909 "que Reglamenta la Ley N° 2051/03".- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Adriano Benitez Torres
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
COMITE DE EVALUACION

Nancy L. Medina G
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Repatriación

ITEMS 1,3 y 4

Se selecciona provisoriamente la propuesta del oferente **"SERVICENTRO TAYI"**, quien ha sido el único oferente **"SERVICENTRO TAYI"**, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la bases de la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa. En tal sentido se puede afirmar que la citada empresa cuenta con las Calificaciones y experiencia pretendida, por lo que se puede concluir que dicha firma cuenta con las mejores condiciones para la adjudicación en estos ITEMS.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	"ESTACION DE SERVICIO – "4 de Octubre S.R.L.""	"SERVICENTRO TAYI"
Fotocopia de Cédula de Identidad.	Presenta	Presenta
Fotocopia de Cédula Tributaria (RUC).	Presenta	Presenta
Fotocopia de Última Declaración de IVA.	Presenta	Presenta
Fotocopia de Pago de Patente Municipal.	Presenta	Presenta
Declaración Jurada de Menores		
Copia Autentica de Balances 2013, 2014 y 2015	Presenta	Presenta
Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental	Presenta	Presenta
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio	Presenta	Presenta
Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que de ser adjudicado se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos	Presenta	Presenta

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **ESTACION DE SERVICIOS "4 de Octubre S.R.L** y **"SERVICENTRO TAYI"** cumplen con todas las exigencias de la licitación, erigiéndose como la propuesta con todas las condiciones para la contratación, en los respectivos Ítems conforme fuera apuntada más arriba.

VI. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente oferente **"ESTACION DE SERVICIOS "4 de Octubre S.R.L."**, con una oferta económica de **Gs. ITEMS 2: 145.485.000** (guaraníes ciento cuarenta y cinco, seiscientos mil); y al oferente **"SERVICENTRO TAYI" Gs. ITEMS 1: 286.969.500** (guaraníes doscientos ochenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos); **Gs. ITEMS 3: 25.750.000** (guaraníes veinticinco millones setecientos cincuenta mil); **Gs. ITEMS 4: 19.950.000** (diecinueve millones novecientos cincuenta mil),en el marco del proceso de contratación **LCO Nº 02/2017 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL - ID Nº 329856**.-

---

Art. 61º Decreto 21909 "que Reglamenta la Ley Nº 2051/03.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Adriano Benitez Torres
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
COMITE DE EVALUACION

Nancy L. Medina G
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

ADRIANO BENITEZ TORRES
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
COMITE DE EVALUACION

LIC. NANCY LILIANA MEDINA
Comité de Evaluación

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.